

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00155-00**, con constancia negativa de notificación. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto, da cuenta el despacho que en archivo 06 consta la remisión del citatorio a la dirección física carrera 5 # 10 - 39 Sur, dirección que no acompaña con la consignada dentro del certificado de existencia y representación como dirección de notificaciones judiciales, la cual fue devuelta con anotación de no reside, ni labora. De otro lado se observa que el citatorio fue enviado a la dirección electrónica, sin que conste dentro de la certificación que el mensaje fue leído, por lo tanto, al no dirigirse el citatorio a la dirección de notificación judicial, ni tener la constancia de leído por parte de la demandada no se debe tener en cuenta aquellas documentales vistas en archivo 06 de este trámite.

Ahora, tampoco habrán de tenerse en cuenta las contenidas en archivo 09, puesto que de las mismas tampoco se evidencia el leído por parte del demandado.

Por lo anterior, se ordena:

REMÍTASE de forma física el citatorio a la dirección de notificaciones judiciales informada dentro del certificado de existencia y representación aportado junto con la demanda, para ello la parte deberá prestar especial atención a lo regulado en artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez